



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 90

LA PLATA, viernes 31 de octubre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

- * PLAN PILOTO "SEGURIDAD CIUDADANA", SU CREACIÓN.
- * "UNIDAD DE ANÁLISIS DEL DELITO MALVINAS ARGENTINAS", SU AUTORIZACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL SAN MARTÍN.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de octubre de 2003.

VISTO: la necesidad de desarrollar estrategias locales de seguridad ciudadana orientadas a disminuir los niveles de violencia, delito y de sensación de inseguridad, y

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de Buenos Aires resulta necesario implementar a través de este Ministerio, un Plan de Seguridad Pública orientado a reducir los niveles de delito y violencia que se observan en la misma.

Que dicho Plan debe contemplar una serie de políticas - planes, programas y proyectos - orientadas a fortalecer la función de la prevención del delito, entendiendo como tal la respuesta múltiple y coordinada del Estado en su conjunto a todas las variables que condicionan los niveles de delito y violencia.

Que para esto se requiere un nuevo modelo de gestión integral de la seguridad, que involucre a organismos nacionales, provinciales y municipales en el desarrollo y la implementación de estrategias múltiples y coordinadas de prevención del delito y la violencia, razón por la cual es menester llevar a cabo pruebas piloto donde puedan desarrollarse y evaluarse los distintos programas, de modo de planificar a posteriori de una manera precisa y acertada las políticas y reformas institucionales necesarias.

Que la implementación del Plan Piloto requiere seleccionar municipios representativos de la realidad social, delictiva, e institucional de la provincia de Buenos Aires, de modo que la evaluación que se realice y las conclusiones que se extraigan puedan proyectarse al resto de la provincia.

Que en virtud de lo expuesto, y lo normado por los artículos 2° y 3° de la Ley 12.154 y el artículo 4° de la Ley 12.155, corresponde dictar el presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Créase el Plan Piloto "Seguridad Ciudadana" con el objeto de desarrollar estrategias públicas de prevención integral del delito y la violencia a nivel local, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: Selecciónese a Malvinas Argentinas y Olavarría como los municipios donde se llevará a cabo el Plan Piloto "Seguridad Ciudadana".

Artículo 3º: Créase la Unidad Ejecutiva del Plan como instancia de coordinación operativa entre los distintos programas y organismos involucrados. La Unidad Ejecutiva se integrará con el Subsecretario de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, y el Subsecretario de Planificación y Logística de Seguridad, invitándose a participar de la misma al Intendente del Municipio donde se implemente el Plan.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Resolución: 3671.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PLAN PILOTO

"SEGURIDAD CIUDADANA"

SISTEMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO A NIVEL LOCAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

La Plata, 15 de octubre de 2003

Objetivo General:

Desarrollar estrategias locales de seguridad ciudadana orientadas a disminuir los niveles locales de violencia, delito y de sensación de inseguridad; basadas en los **principios** de legalidad democrática, respecto de los derechos y garantías individuales, prevención integral del delito y la violencia, subsidiariedad y descentralización operativa; y con el fin último de alcanzar un mejoramiento razonable de la calidad de vida de los vecinos.

Objetivos Particulares:

1. Instrumentar medidas preventivas y técnicas de intervención proactivas en la esfera policial dirigidas hacia la reducción de las oportunidades de realización del delito.

1. Promover la modificación y actualización de los modos de gestión policial, fundamentalmente la definición de las tácticas policiales y definición de las prioridades.
2. Construir y fortalecer las capacidades estatales en materia de políticas públicas de seguridad en el ámbito provincial y municipal, necesarias para una adecuada prevención del delito y la violencia.
3. Desarrollar actividades específicas y redes de prevención del delito y la violencia desde una aproximación interdisciplinaria e intersectorial para encarar una respuesta múltiple que atienda los factores de riesgo y de protección, y los grupos vulnerables y en riesgo, a través de la promoción del desarrollo social y comunitario.

4. Promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública a nivel municipal.
5. Integrar, mediante actividades específicas, la dimensión penal y la prevención terciaria, en particular en lo referido a la administración de justicia penal, del régimen de menores, a las víctimas de delitos, a los grupos mas vulnerables.
6. Desarrollar el análisis, seguimiento, control de gestión y evaluación de los procesos de formulación, gestión, implementación, ejecución, y control de las políticas de seguridad ciudadana en general y del presente Plan en particular.

Campos:

- Actuación policial cotidiana.
- Participación comunitaria.
- Prevención social.
- Prevención situacional.
- Investigación criminal.
- Prevención terciaria.

Programas Centrales (Sustantivos y de Apoyo al Plan):

- Programa I – Prevención Policial Local (Comisarías).
- Programa II – Prevención Social del Delito y la Violencia – Coordinación Intersectorial para la Respuesta Múltiple.
- Programa III - Sistema Penal – Penitenciario.
- Programa IV – Sistema de Información y Estadística Criminal.
- Programa V – Seguimiento, Evaluación y Control de Gestión.

Espacios de referencia (escenarios estratégicos):

- Niveles desde los cuales el Estado interviene (Nacional, Provincial, Municipal).
- Grupos sociales de mayor vulnerabilidad o en riesgo (niños/niñas, mujeres, adolescentes y jóvenes).
- Sectores a convocar para afrontar el delito y la violencia de modo interdisciplinario e intersectorial.

Mapa de Actores:

I. Estatales

Nacionales

- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Ministerio de Trabajo.

Provinciales

- Ministerio de Seguridad.
- Policía de Seguridad.
- Policía de Investigaciones en Función Judicial.
- Ministerio de Justicia.
- Servicio Penitenciario Bonaerense.

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Desarrollo Humano, Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Escuelas.
- Secretaría de Derechos Humanos.
- Instituto Provincial de la Vivienda.
- Ministerio Público.
- Tribunales de Menores.

Locales

- Autoridades municipales.
- Foros municipales y vecinales.
- Servicios Sociales.
- Servicios de Salud.
- Bomberos y Emergencias.
- Proyectos y programas gubernamentales.

II. No Estatales

- Organizaciones de la sociedad civil en general.
- Organizaciones No Gubernamentales vinculadas a la temática de promoción de los derechos humanos.
- Familias.
- Escuelas.
- Entidades representativas de empresas y comercios.
- Empresas de seguridad privada y vigilancia.
- Centros barriales.
- Medios de comunicación locales.
- Sindicatos.
- Asociaciones juveniles.
- Ciudadanos en general.

PROGRAMA I – PREVENCIÓN POLICIAL

Objetivos del Programa:

Instrumentar medidas preventivas y técnicas de intervención proactivas en la esfera policial dirigidas hacia la reducción de las oportunidades de realización del delito.

Promover la modificación y actualización de los modos de gestión policial, fundamentalmente la definición de las tácticas policiales y las prioridades.

Proyectos:

- General / modelo de práctica policial.
- Prevención policial urbana (presencia, visibilidad y respuesta a emergencias).

- Estrategias policiales específicas.
- Policía y comunidad.
- Funcionamiento de Comisarías.
- Control de la actuación policial.
- Capacitación.
- Incentivos a la profesión y al personal.
- Investigaciones.

Actividades proyectadas:

GENERAL / MODELO DE PRACTICA POLICIAL

1. Aplicar el enfoque de "Policía Orientada hacia los Problemas": desarrollo de formación y capacitación para la implementación como eje del trabajo en Comisarías.
2. Elaborar una planificación general para el área geográfica a ser abarcada por el Plan Piloto, así como planes específicos por parte de cada comisaría.
3. Desarrollar un programa de obtención de información provista por los ciudadanos mediante reuniones periódicas con la comunidad y visitas puerta a puerta por parte de funcionarios policiales uniformados.

PREVENCIÓN POLICIAL URBANA (VISIBILIDAD)

4. Implementar Operativos de prevención focalizada en zonas y horarios de concentración de delitos.
5. Realizar patrullajes a pie en las zonas identificadas como problemáticas (áreas de alta incidencia de delitos e inseguridad urbana).
6. Implementar operativos de seguridad en los alrededores de las Escuelas y Colegios.
7. Implementar operativos de seguridad en los días sábado (orientado a la prevención y protección de adolescentes y jóvenes, como agresores o víctimas de la violencia).

ESTRATEGIAS POLICIALES ESPECIFICAS

8. Diseñar e implementar una estrategia de Seguridad Rural.
9. Diseñar e implementar un programa de Seguridad Vial.
10. Crear en las organizaciones policiales unidades o divisiones dedicadas al estudio y verificación periódica de menores reincidentes de hechos delictivos violentos.
11. Fijar criterios para la atención de Emergencias en coordinación con protección civil.

POLICÍA Y COMUNIDAD

12. Diseñar e implementar proyectos pilotos para el desarrollo de relaciones de confianza y duraderas Policía-Comunidad-Jóvenes (desarrollando nuevas técnicas de prevención de la violencia y buscando una mejor relación policía-comunidad-jóvenes).
13. Diseñar e implementar planes pilotos de adopción de estrategias de policía comunitaria ajustados al grado de receptividad a las necesidades particulares de las poblaciones atendidas por una comisaría.
14. Diseñar e implementar un programa conjunto policía-municipio para reducir riesgos y oportunidades de delito a nivel barrial.

FUNCIONAMIENTO DE COMISARÍAS

15. Establecer un esquema de trabajo basado en el compromiso responsable del funcionario policial por áreas y función asignada, con rendición de cuentas y resultados de la gestión tanto hacia la comunidad como a sus superiores (control de gestión por resultados).
16. Implementar la transferencia de las funciones administrativas de las Policías hacia otras agencias estatales.

17. Aplicación estricta del régimen disciplinario.

18. Fijación de criterios para la regulación de las horas de trabajo.

19. Implementar un esquema eficiente de utilización de recursos (humanos, materiales, tecnológicos, etc.) en las Comisarías.

CONTROL DE LA ACTUACIÓN POLICIAL

20. Reforzar los mecanismos de control interno y externo existentes dirigidos hacia la lucha contra la corrupción y al control del abuso de poder y uso de fuerza excesiva.

21. Crear una Unidad Especial de Integridad Policial (lucha contra la corrupción).

CAPACITACIÓN

22. Desarrollar un programa de reentrenamiento del personal policial.

23. Diseñar y ejecutar programas de capacitación y entrenamiento básico sobre reunión, registro y evaluación de la información, sobre interpretación y análisis espacial de la información, y en el uso de los medios y productos del Sistema de información.

24. Diseñar y organizar cursos breves de "Cultura de la Legalidad" dirigidos a oficiales y suboficiales, destinados a reforzar conocimientos generales y específicos sobre derechos constitucionales y humanos, principios básicos de actuación policial, y su relación con tácticas policiales.

25. Otorgar becas a las instituciones policiales para que su personal pueda cursar carreras universitarias de grado y de postgrado en disciplinas que mejoren las posibilidades de integración de los efectivos policiales en la comunidad.

INVESTIGACIONES

26. Articular y sincronizar los sistemas judiciales, de seguridad y las policías para un inmediato y eficaz inicio y avance de diligencias investigativas a nivel barrial y urbano.

PROGRAMA II – PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA – COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA MÚLTIPLE

Objetivos del Programa:

Desarrollar actividades específicas y redes de prevención del delito y la violencia desde una aproximación interdisciplinaria e intersectorial para encarar una respuesta múltiple que atienda los factores de riesgo y de protección, y los grupos vulnerables y en riesgo, a través de la promoción del desarrollo social y comunitario.

Promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública a nivel municipal.

Proyectos:

- Gestión municipal y Sociedad Civil.
- Participación comunitaria.
- Educación.
- Convivencia ciudadana.
- Violencia juvenil.
- Violencia familiar.
- Comunicación social.

Actividades proyectadas

GESTIÓN MUNICIPAL Y SOCIEDAD CIVIL

1. Fortalecer las responsabilidades y facultades de los Municipios en el tema de las políticas de seguridad pública, en particular en lo referido a la prevención situacional y social del delito.

2. Establecer un esquema de articulación entre empresas de seguridad privada, fuerzas policiales y

gobierno municipal para coadyuvar en la alerta temprana de prevención del delito violento, en base a:

- Convenio entre el Ministerio de Seguridad, Autoridades Municipal, Provincial y Nacional de cruzamiento de datos de registro y habilitaciones, tendiente a la obtención de la información necesaria para la averiguación de actividad clandestina de seguridad privada, provisión y articulación mancomunada de recursos físicos, económicos y humanos; descentralización de las bocas de recepción trámites de registro.
- Programa de reunión periódica de la Autoridad Policial y Municipal con los Jefes de Seguridad de Empresas de Seguridad Privada, a efectos de establecer los lineamientos de colaboración del plan de coordinación, sus objetivos y evaluación permanente.
- Programa de capacitación sustentable del personal involucrado en la prestación de servicios de Seguridad Privada, en base a los parámetros establecidos por la Ley 12.297 (homologación), optimizando la utilización de los medios públicos y privados habidos en la jurisdicción municipal.

3. Integrar redes profesionales (educativas, en salud, en justicia) con redes comunitarias para evitar desaprovechamiento de recursos humanos, efectivizar derivaciones y realizar las atenciones oportunas.

4. Establecer fondos concursables destinados a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, ONGs y asociaciones de base, para promover, consolidar, ampliar y ejecutar iniciativas municipales para la prevención y tratamiento del delito y la violencia.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

5. Crear redes comunitarias integradas por personas e instituciones, públicas y privadas, comprometidas en la prevención y control de la violencia social - y la consolidación de las organizaciones ya existentes.

6. Fortalecer la colaboración ciudadana con las autoridades competentes, en forma individual o en el marco de las organizaciones existentes – Foros Vecinales de Seguridad; Foro Municipal de Seguridad. Desarrollar capacitación de todas las instituciones y personas involucradas en la temática o interesadas en acceder a ese tipo de actividad, en la teoría y la práctica de las metodologías participativas del trabajo comunitario (Taller sobre Seguridad Ciudadana: la Participación Ciudadana como actor fundamental en la Prevención del Delito).

7. Capacitar líderes juveniles en Participación Comunitaria.

8. Coordinar y complementar las intervenciones a nivel municipal del Plan de Prevención del Delito (nivel nacional y provincial).

EDUCACIÓN

9. Educación Escolar – Implementar módulos educativos destinados a la promoción de la cultura de la legalidad y el desarrollo de técnicas de resistencia a la delincuencia – plan de estudios especialmente preparado para mejorar el conocimiento y la actitud infantil ante el delito y la corrupción.

CONVIVENCIA CIUDADANA

10. Control de las armas de fuego, en particular del circuito ilícito de armas, mediante la actuación conjunta de los niveles provincial y municipal, y de los ámbitos gubernamentales y policiales.

11. Promoción de métodos y técnicas de resolución alternativa de conflictos entre vecinos.

VIOLENCIA JUVENIL

12. Promover la creación y/o fortalecer las redes formales e informales de prevención y asistencia de la violencia juvenil y apoyo a la formación de nuevas redes.

13. Fortalecer a nivel comunitario las Organizaciones de la Sociedad Civil –barriales– que se dediquen a ofrecer a niños y adolescentes una utilización no violenta del tiempo libre.

14. Desarrollar un programa de contención de jóvenes y adolescentes por medio de actividades deportivas, recreativas, talleres de capacitación laboral, talleres solidarios.

15. Incentivar la participación del sector salud en programas de prevención de drogadicción en todos los niveles.

16. Promover de proyectos de ONGs dirigidos a mitigar los factores de riesgo directamente vinculados con la violencia juvenil, atendiendo a las necesidades de formación integral del joven.

17. Aumentar la capacitación profesional y de la aptitud específica del personal de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en las actividades de prevención, control y tratamiento de la violencia juvenil.

18. Mejorar las condiciones para evaluar adecuadamente situaciones y casos emergentes, y adoptar oportunamente los cursos de acción respectivos, sobre violencia juvenil.

VIOLENCIA FAMILIAR

19. Desarrollar actividades de sensibilización referidas a la prevención, control y tratamiento de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil.

20. Diseñar y realizar programas de rehabilitación de los agresores.

21. Crear o consolidar ámbitos comunitarios para la contención física y psicológica de las víctimas de la violencia, particularmente en los períodos de crisis.

22. Diseñar y realizar programas de capacitación y entrenamiento especial para el personal relacionado directamente con la asistencia a las víctimas y a los agresores tanto a nivel gubernamental como no gubernamental.

COMUNICACIÓN SOCIAL

23. Planificar y desarrollar diversas actividades especiales de comunicación (seminarios, simposios, conferencias, debates, etc.) para ampliar el campo del conocimiento de los contenidos del Programa.

24. Desarrollar campañas de información, educación y comunicación para la convivencia

25. Prevención general pública acerca de los factores de riesgo presentes y subyacentes en los grupos sociales respectivos y sobre los recursos existentes para actuar en los casos de agresión (Violencia Juvenil).

26. Difundir los recursos legales y los instrumentos de acción con que cuentan las personas afectadas por la violencia, para plantear los hechos y requerir asistencia a las autoridades competentes (Violencia Familiar).

PROGRAMA III – SISTEMA PENAL - PENITENCIARIO

Objetivo del Programa:

Integrar, mediante actividades específicas la dimensión penal y la prevención terciaria, en particular en lo referido a la administración de justicia penal, del régimen de menores, a las víctimas de delitos, a los grupos más vulnerables.

Actividades Proyectadas:

1. Construcción / Funcionamiento de **Alcaldías**.

2. Construcción / Funcionamiento de **Casas de Justicia** donde funcione la Unidad Fiscal de Investigación con jurisdicción sobre el Municipio sujeto a la prueba piloto y demás funcionarios judiciales provinciales y autoridades administrativas municipales.

3. Creación o consolidación de las instalaciones específicas para la atención integral de las **víctimas y de los agresores**.

4. Apoyar programas de **Mediación Penal Juvenil** tales como los de las defensorías de la niñez, de los Juzgados de Menores, del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y las intervenciones desde la Dirección Nacional de Juventud y organismos equivalentes de los respectivos gobiernos provincial y municipal.

5. Propiciar que los Juzgados de Menores deriven los casos a los órganos administrativos de menores en conflicto con la Ley Penal para su evaluación y sugerencia de tratamiento y derivación más adecuados.

6. Desarrollar un programa de prevención, orientación y apoyo sobre las **víctimas** del delito.

7. Desarrollar programas de **reinserción** a través asociaciones religiosas, ONGs y otras.

PROGRAMA IV – SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA CRIMINAL

Objetivo del Programa:

Dotar al ámbito municipal y policial de los recursos tecnológicos necesarios para una adecuada prevención policial.

Actividades Proyectadas:

27. Implementar un **Sistema de Información Geográfica (análisis de delitos mediante GIS – Informatización)** a nivel municipal.

28. Integrar las comisarías y demás dependencias públicas que se habiliten al efecto, al **Sistema Unificado de Registros Criminales (SURC)** – en asociación con las autoridades Consejo de Seguridad Interior de la Nación – con el fin de:

- Establecer las bases informáticas para la carga de los datos en el sistema al momento mismo de recibirse la denuncia, de registrarse la prevención o promoverse una investigación; y la carga sucesiva que los actualice hasta la finalización de cada caso, en base a “formularios o planillas digitales” con campos adecuados a los objetivos fijados.
- Establecer la conectividad permanente entre las comisarías y la fiscalía de la cual dependen, para lograr un acceso inmediato — consulta “*on line*”.
- Promover la integración al Banco de Datos de los Sistemas Penitenciarios federal y provinciales y de la información de otros sectores y ámbitos de interés.

29. Establecer un **Sistema Telefónico de Atención de Emergencias (103/ *911)** de los ciudadanos para generar una respuesta inmediata, tanto de la policía como de emergencias de salud y bomberos.

30. Establecer un programa técnico de **Alarmas y Alerta Temprana Vecinal** en coordinación con el sector privado, en base a:

- El relevamiento de las empresas y vigiladores que operan en el Municipio con discriminación de: cantidad de objetivos y personal asignado por cada uno; nivel de provisión de elementos de seguridad (armas de fuego, tonfas, agresivos químicos, eléctricos/electrónicos, chalecos antibala, vehículos blindados o no, garitas o castilletes blindados o no, etc...); nivel de provisión de sistemas de comunicación; instalación de alarmas con discriminación del nivel de interconectividad en redes propias y a la Autoridad de Policía local.
- Elaboración de un mapa con fin a la clasificación de la posibilidad de colaboración (art. 9° Ley 12.297) y capacidad de respuesta de las empresas de seguridad privada, en base a medios y naturaleza de la cobertura que se presta, teniendo en cuenta su ubicación interna o externa en objetivo para determinar la perspectiva de observación de la realidad adyacente o no y establecer el grado de exigibilidad de denuncia de los delitos de acción pública (art. 11° Ley 12.297), que en ocasión de la prestación de sus servicios tuvieren conocimiento.
- Establecimiento de una unidad policial de monitoreo permanente de la actividad de seguridad privada, a cuyo cargo estará: el diseño de la actividad de coordinación (art. 11° Ley 12.297) de empleo de los recursos físicos y humanos adyacentes al lugar del hecho criminoso cuando de acuerdo a la normativa vigente resultare exigible; el registro de la actividad de seguridad privada establecido por el artículo 12 de la Ley 12.297 de manera coordinada con el Organismo competente del Ministerio de Seguridad, a los efectos de permitir su carga en la base de datos centralizada e informatizada de dicho organismo (DGFASP); confección de un programa de relevamiento de información sensible tendiente a la colaboración en la prognosis de grupos y factores de riesgo para la prevención del delito que en este plan se propone.

31 . Mejora del **equipamiento de comunicación e informática**.

PROGRAMA V – SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN DEL PLAN

Objetivo General:

Desarrollar el análisis, seguimiento, control de gestión y evaluación de los procesos de formulación,

gestión, implementación, ejecución, y control de las políticas de seguridad ciudadana en general y del presente Plan en particular.

Objetivos Específicos

En términos estratégicos:

- Obtener información clave para la toma de decisiones.
- Evaluar el desempeño de la gestión.
- Tener información para el desarrollo de una gestión por resultados integral e integrada.
- Procurar una mayor legitimidad del accionar estatal en materia de seguridad ciudadana y asignarle una mayor transparencia a la gestión.

En términos operativos:

- Identificar los problemas de la gestión y buscar herramientas que permitan resolverlos o mitigarlos.
- Rever prioridades presupuestarias.
- Evaluar la implementación y los resultados obtenidos por cada uno de los programas.
- Convertirse en un producto necesario para la siguiente programación.

Mediante este programa se espera obtener:

- Información oportuna, condensada y homogénea para facilitar la toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, respecto de cómo se están desarrollando los distintos Planes y Programas que conforman la Política de Seguridad Ciudadana y, de esta forma, definir qué cambios deberían realizarse.
- Información para el conocimiento de los ciudadanos respecto de las políticas implementadas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- Información de base para que cada uno de los responsables de los programas puedan analizar cómo se está llevando a cabo la prestación del servicio de seguridad y, a partir de ello, repensar su accionar futuro.
- Información que permita identificar qué cambios deben realizarse en la etapa de formulación, para poder determinar con más precisión las prestaciones del servicio de seguridad a brindar al año siguiente.

Estructura

En cada Municipio donde se implemente el Plan Piloto habrá una Oficina de Gestión encargada de efectuar el seguimiento, evaluación y control de los Proyectos que se lleven a cabo en su jurisdicción. Esta interactúa con los responsables operativos (unidades ejecutoras) de cada uno de los Programas a nivel Municipal.

La información recolectada (avances en el cumplimiento de las metas físicas y financieras) será enviada a la Unidad Ejecutiva del Plan conformada por los funcionarios municipales y provinciales correspondientes, para su análisis y a efectos de elaborar dos Informes periódicos dirigidos a:

- a. Gobernador de la provincia, Ministros de los departamentos provinciales involucrados en distintos programas del Plan y;
- b. Gabinete Ejecutivo del Plan.

Al final del Plan, debería producirse un informe final.

Actividades

1. Elaboración de un estudio ex-ante de la situación socio-criminal y las capacidades estatales provinciales y municipales que funcionan en los Municipios sujetos a la prueba piloto.
2. Realización de encuestas de victimización para conocer la cifra negra del delito, de modo tal que, en conjunción con las estadísticas policiales y/o judiciales, se cuente con un panorama de la realidad.
3. Seguimiento periódico (dependiendo de la duración del Plan podrá ser: bimestral o trimestral) de los Programas a implementar.
4. Relevamiento inicial de las funciones operativas, técnicas y administrativas a nivel de la Policía de seguridad.

5. Análisis, evaluación y aprobación de los planes operativos de policía a implementar.
6. Evaluación periódica (dependiendo de la duración del Plan podrá ser: bimestral o trimestral) de la eficiencia y eficacia de los servicios que presta la policía.
7. Monitoreo de la implementación del Plan.
8. Evaluación final de resultados del Plan a fin de efectuar las correcciones necesarias para la próxima implementación.
9. Evaluación del Plan en base a Indicadores Verificables Objetivamente en materia de participación comunitaria, gestión en seguridad y policía, sistemas de información y estadísticas, violencia familiar/juvenil, medios de comunicación, de impacto general del Plan.
10. Realización de una serie de consultas ciudadanas.
11. Desarrollo y puesta en funcionamiento del sistema informático que permita realizar el seguimiento, evaluación y control de las acciones planeadas para mejorar la carga de datos y para producir salidas de información que sirvan para la toma de decisiones.

LA PLATA, 30 de octubre de 2003.

VISTO, el Plan Piloto "Seguridad Ciudadana", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar medidas preventivas y técnicas de intervención proactivas en la esfera policial dirigidas hacia la reducción de las oportunidades de realización del delito, promoviendo la modificación y actualización de los modos de gestión policial, fundamentalmente la definición de las tácticas policiales y definición de las prioridades.

Que teniendo en cuenta el establecimiento del sistema de información y de análisis delictivo mediante la instrumentación de los Centros de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva (Ce.P.A.I.D., Resoluciones del Ministro de Justicia y Seguridad N° 1061 y 1062/02) surge la necesidad de proceder a su descentralización en el ámbito municipal de aplicación del Plan Piloto de Seguridad Ciudadana, en el partido de Malvinas Argentinas.

Que el dictado de la presente se realiza en virtud de las facultades comprendidas en los artículos 4 y conchs. de la Ley N° 12.155 y 18 de la Ley N° 12.856.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorízase la puesta en funcionamiento en el ámbito de la Jefatura Departamental San Martín de la Policía de Seguridad, de la "Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas" dependiente del Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva correspondiente a esa jurisdicción Departamental.

Artículo 2°: La Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas, tendrá como ámbito de actuación exclusivamente el territorio del Municipio de Malvinas Argentinas.

Artículo 3°: La Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas será responsable de emprender el análisis regular y periódico de la información delictiva – que remitirá periódicamente al Centro de Procesamiento y Análisis de la Información Delictiva Departamental – y sobre la base de este análisis, realizará mapas del delito e informes estadísticos complementarios que den cuenta de la problemática criminal de la jurisdicción y que orientarán los operativos preventivos a ser programados y llevados a cabo en la misma.

Artículo 4°: La Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas estará compuesta por personal especialmente seleccionado por la Jefatura Departamental correspondiente y abocado exclusivamente

a las labores de carga de datos, procesamiento y análisis de la información delictiva. En dicho equipo también reportará un integrante de la Delegación Departamental de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito con las funciones establecidas en la Resolución del Ministro de Justicia y Seguridad N° 1140/02.

Artículo 5°: La Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito del Ministerio de Seguridad tendrá a su cargo la capacitación inicial y permanente del personal que llevará a cabo las tareas y les brindará el apoyo técnico y operativo necesario para su óptimo funcionamiento.

Artículo 6°: Con relación a la estructura de funcionamiento, se adoptará la división de trabajo establecido para el funcionamiento de los Ce.P.A.I.D. y la cantidad de personal abocado a la tarea dependerá de la automatización en la recolección de información. En caso de la recolección remota de los datos se conformará como mínimo con dos (02) personas abocadas exclusivamente al análisis de la información, quienes deberán realizar el análisis espacial del delito, así como producir informes estadísticos que den cuenta de la problemática criminal de la jurisdicción y que servirán para orientar los operativos preventivos a ser programados y llevados a cabo en la misma. En caso de la carga manual y teniendo en cuenta las necesidades operacionales de Unidad de Análisis del Delito, podrá sumarse personal a la tarea, previa acreditación de los Cursos de Capacitación aprobados por la Resolución del Ministro de Justicia y Seguridad N° 1062/02.

Artículo 7°: La Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas, tendrá rango de Subsección y dependerá orgánicamente del Ce.P.A.I.D. Departamental. El Señor Jefe Departamental de Seguridad designará un funcionario policial, previamente certificado como analista por el organismo responsable de su capacitación, con la denominación de "Jefe de la Unidad de Análisis del Delito Malvinas Argentinas".

Artículo 8°: Regístrese, Publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución: 3672.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.